

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2.50 pesetas línea.

Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 210

EXPROPIACION FORZOSA

Con esta fecha se ha dictado, por este Gobierno Civil, la siguiente resolución:

«Visto el expediente de expropiación forzosa instruido por el Ayuntamiento de Sacedón, con el fin de disponer de terrenos para la construcción de un matadero municipal en aquella localidad; y

Resultando que la Corporación citada, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Junio del corriente año, acordó la construcción de un matadero municipal y por entender que el lugar más apropiado para su emplazamiento, por la situación topográfica del terreno a fines de encauzamiento de aguas de las fuentes públicas y para poder realizar el vertedero de los residuos del mismo, era la finca rústica, sita en el término municipal y sitio denominado «Barranco del Buey», de la propiedad de los herederos de don Francisco Ruiz-Zorrilla Corral:

Resultando que la extensión necesaria para la instalación de este servicio municipal era la de quinientos setenta y siete metros cuadrados de la finca cuya propiedad se cita, que linda al Norte, con propiedades de don Gerardo Hernando Villaverde y otro; al Sur, con las de don Manuel Somalo y otros; al Este, con la carretera, y al Oeste, con el barranco del Buey, fijándose como zona a ocupar la comprendida en el límite del Noroeste:

Resultando que abierta información pública, respecto a los bienes que se pretendía hacer, objeto de expropiación y para el referido servicio, no se ha producido reclamación alguna en el plazo que señala la Ley, ni por los propietarios del terreno, ni por cualquier otro particular interesado, según consta en el expediente de su razón:

Considerando que la Ley de Régimen Local incluye el servicio de mataderos como de la competencia municipal (artículo 101, apartado D del número 2) y que la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, faculta a los Ayuntamientos para proceder a la expropiación forzosa de los bienes precisos para la

realización de los servicios municipales y en particular del que se pretende establecer:

Considerando que según se deduce del expediente el lugar de emplazamiento es el indicado para la instalación de este servicio, sin que por los afectados por la expropiación o tercera persona se haya alegado la existencia de otro como más conveniente para el fin que se persigue:

Considerando que por el Ayuntamiento de Sacedón se han seguido en el presente expediente los trámites señalados por las Leyes de Régimen Local y de Expropiación Forzosa vigentes,

El Gobernador Civil que suscribe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley últimamente citada, acuerda la necesidad de ocupación de los terrenos descritos, de propiedad de herederos de don Francisco Ruiz-Zorrilla Corral, vecinos de Sacedón, en la faja de terreno de quinientos setenta y siete metros cuadrados, a que se ha hecho mención en la presente resolución.»

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1956. 3890

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 211

Con esta fecha se concede autorización a doña María de las Mercedes Cubas y Urquijo, Duquesa viuda de Hornachuelos, para que desde el día 25 del mes en curso al 25 de Febrero del próximo año, 1957, pueda colocar cebos venenosos en la finca de su propiedad, denominada «Doña Buena», sita en término municipal de Brihuega, de esta provincia, contra los animales dañinos que merodean por lá misma y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1956. 3920

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.



Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara

EXPROPIACIONES

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de Enero de 1879, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios a quienes se ocupan las fincas en los términos municipales que se indican, con motivo de la ejecución de las obras del oleoducto Rota-Zaragoza, a fin de que en el plazo de quince días puedan los interesados exponer ante el Alcalde respectivo lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación de los terrenos, cuyo Alcalde, una vez expirado el plazo que se fija, remitirá a esta Jefatura todas cuantas reclamaciones se presenten, y, en su defecto, certificación negativa.

RELACION NOMINAL DE LOS PROPIETARIOS

N.º	PROPIETARIO	COLONO	PAGO	CLASE
<i>Término municipal de Muduex</i>				
1	Ayuntamiento		Curque.....	Pastizal.
2	Abdón Tejedor Butrón.....		»	Secano.
3	Donato Pascual Martínez		»	»
4	Juan Ayuso Alcolea		»	»
5	Juana Yela Abad.....		»	»
6	Herederos de Andrés González Tejedor.		»	»
7	Consuelo Yela Yela		»	»
8	Jesús Pascual Esteban		»	»
9	Bibiana Muñoz Pascual		»	»
10	Raimundo Valentín Ayuso.....		»	»
11	Juan Pascual Ayuso		»	»
12	Jesús Pascual Ayuso.....		»	»
13	Teodoro Viejo Esteban		»	»
14	Carmen Arroyo Muñoz		»	»
15	Carretera de Brihuega a Atienza.....		»	»
16	Juana Ayuso Alcolea		Suerte de cinco medias..	Carretera.
17	Baltasar Ayuso Alcolea.....		»	Secano.
18	Venancia Abad Gil		»	»
19	Julián Ayuso Molina		»	»
20	José Guijarro Abad.....		»	»
21	Román Guijarro Pascual		»	»
22	Juan Yela Abad.....		»	»
23	Ladislao Abad Valentín.....		»	»
24	Justo Nieto García		»	»
25	Amalio Nieto García.....		»	»
26	José de Lucas López.....		»	»
27	Micaela Yela Tejedor.....		»	»
28	Justo Lamparero Abad		»	»
29	Bibiana Muñoz Pascual.....		»	»
30	Severino Valentín Muñoz		»	»
31	Prudencio Pascual Núñez		»	»
32	Teodoro Viejo Enteban		»	»
33	Marina Sanz Yela		»	»
34	Inocente Guijarro Abad.....		»	»
35	Carmen Abad García		»	»
36	Nicolás Viejo Tejedor.....		»	»
37	Romana Tejedor Butrón		»	»
38	Angela Muñoz Lamparero		»	»
39	Raimundo Valentín Ayuso.....		»	»
40	Justo Nieto García		»	»
41	Caprasio Viejo Esteban		»	»
42	Juan Abad Valentín		»	»
43	Vicente Tejedor Pascual		»	»
44	Inocencio Santamaría Pastor		»	»
45	Bonifacio Lamparero Arroyo.....		»	»
46	Victoriano Yela Esteban		»	»
47	Dorotea González Tejedor		»	»
48	José González Tejedor.....		»	»
49	Cándido Martínez Lorenzo		»	»
50	Abdón Tejedor Butrón.....		»	»
51	Caprasio Viejo Esteban.....		»	»
52	Consuelo Yela Yela		»	»
53	Julio Lamparero Arroyo		»	»
54	Mariano Valentín Abad.....		»	»
55	Justo Nieto García		»	»
56	Bibiana Muñoz Pascual.....		»	»
57	Abdón Tejedor Butrón.....		»	»
58	Carmen Arroyo Muñoz		»	»
59	José Lucas López.....		»	»
60	Lorenzo Herreros Ayuso.....		»	»
61	Abdón Tejedor Butrón.....		»	»
62	Román Guijarro Pascual		»	»
63	Abdón Tejedor Butrón.....		»	»

indican, por no estar bien determinadas las colindancias de ciertas fincas que se dicen de propiedad particular con los referidos montes, cuya relación es la siguiente:

Número del Catálogo, 216-A; denominación, «Escambrados, Llanos de la Muela y otros»; pertenencia, La Yunta; término municipal, La Yunta,

En su consecuencia, a partir de la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá la Administración Forestal, bien por sí o a instancia de parte interesada, señalar zonas prohibitivas de aprovechamientos en dichas colindancias, y promover los deslindes administrativos que sean precisos, abonando el propietario dicha operación; bien entendido, que no procede tramitar litigios de posesión ante los Tribunales ordinarios contra la Administración Forestal, mientras no sea apurada la vía gubernativa por el que se considere propietario de fincas que tengan colindancia con el mencionado monte de utilidad pública.

Esta declaración de estado de deslinde surtirá efectos durante dos años, a partir de la publicación de la presente Circular, si antes no se hace el deslinde administrativo.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola. 3903

(Derechos de inserción, 107'50 ptas.)

Ayuntamientos

ROMANCOS

Previo acuerdo de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que delegue, el

día 31 de Diciembre actual, se celebrarán en este Ayuntamiento, las subastas siguientes:

La de puestos públicos, a las once de la mañana y bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas (3.000).

La de la carnicería, a las once y media, en el tipo de 475 pesetas.

La de matadero municipal, a las doce, en la cantidad de 500 pesetas.

La de recogida de basuras de caminos vecinales y plaza, en el tipo de 75 pesetas, y las de las canteras de yeso, a las doce y media, en el total de 250 pesetas.

Si alguna de estas subastas quedara desierta, se celebrará la segunda, el día 3 del próximo mes de Enero, a la misma hora expresada.

Lo que se hace público para general conocimiento. Romancos 16 de Diciembre de 1956.—El Alcalde, Dionisio Pérez. 3907

(Derechos de inserción, 50'00 ptas.)

CIRUELAS

Existiendo paraizadas en Arcas de este Pósito municipal la cantidad de 13.594'08 pesetas, como igualmente 7.542'59 pesetas en poder del Servicio Central, por el presente, se invita a todos los agricultores y ganaderos, vecinos de esta localidad, a que hagan sus peticiones de préstamo en esta Alcaldía o bien directamente al Servicio Central, en las condiciones que determina el vigente Reglamento.

Ciruelas 20 de Diciembre de 1956.—El Alcalde, M. del Horno. 3915

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS LISTA PROVISIONAL DE PREMIOS SEGUN ESCRUTINIO PUBLICO

Jornada número 14
Del día 16 de Diciembre de 1956
Precio del boleto: TRES pesetas

Resultados de esta jornada

Boletos vendidos.. 2 195.133
Recaudación 6.585.399

Partidos incluidos en el boleto de la jornada 15

1. ^a y 2. ^a DIVISION	
Jaén-Valladolid.....	1
At. Bilbao-Sevilla.....	1
R. Sociedad-D Condal.	1
R. Madrid-Zaragoza...	x
L. Palmas-A. Madrid...	x
Valencia-Celta.....	1
Coruña-Osasuna.....	1
Barcelona-Español....	x

Jerez-Tenerife.....	x
Castellón-Levante....	2
E. Algeciras-Hércules..	1
Badajoz-Murcia.....	1
Eldense-Málaga.....	1
Cádiz-Granada.....	1

Distribución:	
55 por 100 de premios.....	3.621.969'45
30 por 100 de Beneficencia.	1.975.619'70
3 por 100 (Junta Nacional de Educación Física y Delegación Nacional de Deportes)	197.561'97
12 por 100 de Administración...	790.247'88

P R E M I O S

1.810.984'70 pesetas, a repartir entre máximos acertantes de 14 aciertos.

(Provisionalmente, Un boleto).

1.810.984'70 pesetas, a repartir entre más aproximados de 13 aciertos.

(Provisionalmente 12 boletos, a 150.915'35 pesetas cada uno.)

1.^a y 2.^a DIVISION
Sevilla-Barcelona.
Español-R. Sociedad.
Valladolid-Coruña.
Celta-R. Madrid.
At. Madrid-Jaén.
Osasuna-A. Bilbao.
Zaragoza-L. Palmas.

Tarrasa-Santander.
Caudal-Alavés.
Ferrol-Avilés.
Logroñés-La Felguera.
Gerona-Sabadell.
Hércules-Badajoz.
Málaga-Betis.

R E S E R V A S
Jerez-Córdoba.
At. Ceuta-Mestalla.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que esta lista ha sido expuesta al público a las 10 horas del día 21 de Diciembre de 1956, por lo que el plazo para formular reclamaciones con arreglo a la Regla 17.^a, termina a las catorce horas del próximo día 24 de Diciembre.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1956.—El Delegado, Ramón Pérez.

Resultado definitivo de la jornada número 13, de 2 de Diciembre de 1956

P R E M I O S

12 máximos acertantes de 14 aciertos, a 176.905 pesetas cada uno.

473 más aproximados de 13 aciertos, a 4.488'05 pesetas cada uno.